



Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

Sr. José Amadeo Vázquez Sánchez
Representante Legal

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 que establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables** para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular cambio de uso de suelos de áreas forestales, del proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, el cual pretende realizar en una superficie de **5.37 HAS** las siguientes obras: área de explotación de cantera caliza, área de explotación de basalto, ampliación del área de contratistas y la construcción del camino nuevo a cantera. El predio donde se desarrolla el proyecto está localizado al Este del Municipio de Hermosillo, Sonora, en el km 23 de la Carretera Hermosillo-Mazatán-Sahuaripa, en la sección Oeste, Norte y Este del Predio San Juan, en el Municipio de Hermosillo, Sonora, siendo promovido por la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**

RESULTANDO:

- I. Que el 04 de diciembre de 2018, se recibió en esta Delegación, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular de Cambio de Uso de Suelo de Área Forestal para desarrollar el proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."** promovido por la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, representada legalmente por el Sr. José Amadeo Vázquez Sánchez; para su evaluación y Resolución en materia de impacto ambiental.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."** en la Gaceta Ecológica año XVI, No. DGIRA/066/18 publicado el 06 de diciembre del 2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Que con fecha 12 de diciembre del 2018 se publicó un extracto del proyecto en el diario **expreso**, de amplia circulación en el estado de Sonora, en cumplimiento al artículo 41 de la LGEEPA.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTROLLO DEL PETR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que presenta escritura No 28,783 de fecha 18 de Octubre del 2005, en donde el Lic. Julián Real Vázquez, Titular de la Notaria No. 200 del Distrito Federal hace constar la Compulsa de estatutos de la Sociedad Cementos Apasco, S.A. de C.V. que realizo el Lic. Francisco Javier Sela Polo.

II. Que las obras de competencia federal que comprende el proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."** consiste en el cambio del uso del suelo de áreas forestales, de acuerdo al Art. 5 inciso O) del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. Que se manifiesta que la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.** cuenta con las siguientes autorizaciones de modificaciones del **Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V.**

1.- Que mediante el oficio S.G.PA./DGIRA.DG.3110.07 de fecha 17 de diciembre de 2007, se autorizó de manera condicionada la realización de proyecto GAMMA.

2.- Que mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/0348/08 de fecha 05 de febrero de 2008, se autoriza la modificación para terracerías y maniobras.

3.- Que mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/2122/09 de fecha 22 de abril de 2009, se autoriza la modificación para ampliación de brecha.

4.- Que mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/2114/09 de fecha 22 de abril de 2009, se autoriza la modificación para reubicación de cantera y camino de acceso.

5.- Que mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/7186/09 de fecha 18 de noviembre de 2009, se autoriza la modificación para patio de almacenamiento de materias primas externas y camino de acceso.

6.- Que mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/7957/09 de fecha 11 de diciembre de 2009, se autoriza la modificación para ajuste de áreas.

7.- Que mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/03289 de fecha 09 de mayo de 2018, se autoriza la modificación para molienda separada.

IV. Que se manifiesta que el proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, tiene la siguiente naturaleza del proyecto:

Bajo el amparo de diversas autorizaciones, la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., realiza desde el año 2007 los trabajos de construcción y operación del proyecto GAMMA consistente para la elaboración de cemento en el municipio de Hermosillo, Sonora.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

Con esta nueva ampliación se pretende llevar a cabo el cambio de uso de suelo en una superficie de 5.37 has incluye: área de explotación de cantera caliza, área de explotación de basalto, ampliación del área de contratistas y la construcción del camino nuevo a cantera, la superficie se muestra en la siguiente tabla.

Áreas propuestas para el CUSTF actual.

Área a impactar	Superficie solicitada para el cambio de uso de suelo (ha)	Superficie en m ²	Porcentaje
Área de contratistas	0.264301	2, 643.01	4.92 %
Camino nuevo a cantera	0.95955	9, 595.50	17.85 %
Cantera de basalto	1.368355	13, 683.55	25.46 %
Cantera de caliza	2.782019	27, 820.19	51.77 %
TOTALES	5.374224	53, 742.24	100 %

V. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."** la actividad no se contrapone con los usos del suelo especificados para la zona, así como, no se encuentra en alguna Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal decretada.

VI. Que se manifiesta en referencia a la delimitación de área de estudio del proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."** lo siguiente:

"La delimitación del área de estudio se realizó utilizando como indicadores ambientales tres acciones relevantes del proyecto cuya magnitud e importancia pudieran indicar la amplitud del área de influencia. Dichas acciones son:

- El cambio de uso del suelo forestal en las etapas de preparación del sitio, construcción y operación.
- La influencia de una situación de riesgo.
- El requerimiento de mano de obra y servicios para la correcta operación de la unidad minera.

Con base en lo anterior, se determinó que el área de estudio se analizará en dos escalas: La caracterización del medio natural, la cual se delimitó a nivel de Región Hidrológica-Cuenca-Subcuenca Río Sonora y Subcuenca El Cajoncito-Arroyo El Carrizo, mientras que el análisis socioeconómico y de desarrollo urbano de la región se analizó con base en la relación que habrá entre el proyecto y la cabecera municipal del municipio de Hermosillo."

VII. Que se manifiesta que el proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."** manifiesta la siguiente síntesis del inventario:

Sistema Ambiental	Provincia Llanura Sonorense
Subsistema Ambiental	Sierras y Llanuras del Norte
Región Hidrológica	Sonora Norte RH-9
Cuenca	Cuenca D. Río Sonora
Subcuencas	El Cajoncito-Arroyo El Carrizo.
Tipo de clima	Según Köppen modificado por Enriqueta García, es el Muy Seco Semicálido con lluvias en verano BSoHW(x')

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

Temperaturas Mayo - Octubre	Las temperaturas medias máximas son de 36°C, y las mínimas son de 18°C
Temperaturas Noviembre - Abril	Las temperaturas medias máximas son de 26°C, y las mínimas de 6°C
Precipitación Mayo - octubre	La precipitación total en este periodo es de 175 mm
Precipitación Noviembre - Abril	Las precipitaciones en este periodo es de 50 mm
Unidades de Ecurrimiento	0% – 5%
Inundación	Riesgo de bajo
Agua subterránea	En el sitio de interés no se encuentran pozos de extracción de agua potable, de uso agrícola o ganadero solo de uso industrial.
Condición de explotación	En el sitio de interés se encuentran pozos de extracción de agua para el desarrollo del proyecto
Grado de interacción del proyecto con las aguas subterráneas	Sin interacción física con los acuíferos.
Flora	Matorral Desértico Micrófilo, Pastizal Cultivado (PC) - Matorral Desértico Micrófilo (MDM) y Matorral Subtropical (MST). El valor equitatividad se encuentra dentro de un valor más cercano para la Transición de Pastizal cultivado – Matorral Desértico Micrófilo y el Matorral subtropical, esto nos indica que el número de individuos por especie está bien equilibrado; es decir, en este caso no existe una sola especie en este estrato que monopolice la densidad de especies. Un valor de equitatividad cercano a uno también nos indica que el índice de diversidad obtenido está cercano a los valores máximos del ecosistema, por lo que la diversidad de este estrato en las áreas adyacentes al proyecto, está más cerca de los valores óptimos. Para el caso del Matorral Desértico Micrófilo, Prosopis velutina y Cercidium praecox cuentan con una mayor densidad de individuos por unidad de superficie respecto a las demás especies, lo que determina un valor más bajo en el índice de Shannon Wiener
Fauna	Los mamíferos, así como los reptiles, son los mejores de los grupos representados en la zona. La mayoría de los mamíferos que predominan son de talla pequeña Especies que se encuentran listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001 son: Halcón cola roja. Búho carnudo, Cardenal rojo, Halcón peregrino, Tortuga del Desierto, Monstruo de Gila y Víbora de Cascabel
Medio socioeconómico	La comunidad más cercana es el municipio de Hermosillo
Aspectos culturales	El uso que se da a los recursos naturales del área de influencia del proyecto es como sitio de agostadero de baja capacidad de carga. El nivel de aceptación del proyecto estriba en que un alto porcentaje del personal de la empresa será del municipio. El sitio del proyecto no es un punto de reunión, recreación o de aprovechamiento colectivo.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.
"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

	El sitio del proyecto no representa un patrimonio histórico.
--	--

VIII. Que se manifiesta que el proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, en el área donde se ubica el proyecto no es considerada con cualidades estéticas únicas o excepcionales, dado que no existen características paisajísticas o con otra cualidad estética que lo conviertan en un lugar excepcional, señalando que el sitio se encuentra prácticamente abandonado. Asimismo, es de resaltar que el sitio no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida (ANP) Federal, Estatal o Municipal.

IX. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO.

X. Que se manifiesta que el proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, se vincula con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET), Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), Plan Estatal de Desarrollo (2009-2015), Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y su reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera, para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, Ley de Armas de Fuego y explosivos, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su reglamento, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como demás NOM'S.

XI. Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, en el estudio de impacto ambiental del proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, por las condiciones del terreno se reporta la existencia de especies con estatus de protección, de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**, por lo que durante el desmonte algunas especies florísticas presentes en el área del proyecto, considerando a las especies listadas dentro de la Norma antes mencionada, y/o aquellas de difícil regeneración y lento crecimiento, aunado, a aquellas de interés biológico en el ámbito local o regional tendientes a la conservación, desarrollo y evolución de las especies, promoviendo la sustentabilidad de los recursos naturales, la biodiversidad y el equilibrio ecológico, serán rescats y reubicadas.

XII. Que con respecto a los impactos al ambiente que ocasionará el proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, manifiesta lo siguiente:

PRINCIPALES IMPACTOS ADVERSOS			
PLAZO	MAGNITUD		
	ALTA	MEDIA	BAJA
LARGO		Pérdida del relieve de la zona al irse desarrollando las diferentes áreas de la ampliación del proyecto	

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL NOR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

		Pérdida de la cubierta vegetal desde la etapa de preparación del sitio	
		Pérdida de especies en protección en su sitio natural	
		Alteración del paisaje natural durante la operación del proyecto	
MEDIANO	Pérdida de la calidad del suelo por la operación de las diferentes áreas de la ampliación del proyecto	Emisión de polvos y partículas en la etapa de operación	Interferencia con escurrimientos naturales en época de lluvias
		Emisión de humos y gases de combustión en la etapa de operación	Posible afectación de fauna silvestre por empleados del proyecto en áreas aledañas
		Emisión de ruido en la etapa de operación	Situación de riesgo por el uso de combustibles y explosivos
		Pérdida de hábitat natural de cactáceas (especies de difícil regeneración)	Cambio de uso de suelo de agostadero a minero
		Pérdida de hábitat natural de fauna silvestre	Requerimientos de servicios de disposición de residuos peligrosos, abastecimiento de agua y de disposición de aguas residuales tipo doméstico
		Requerimientos de servicios de disposición de residuos sólidos	
CORTO			Emisión de polvos, gases de combustión interna y ruido en las etapas de preparación del sitio y rehabilitación
			Generación de residuos peligrosos y no peligrosos y aguas residuales en las etapas de preparación del sitio y rehabilitación

PRINCIPALES IMPACTOS BENÉFICOS			
PLAZO	MAGNITUD		
	ALTA	MEDIA	BAJA
LARGO		Recuperación parcial de la calidad del suelo como resultado de acciones de rehabilitación	Recuperación de la cubierta vegetal como resultado de acciones de rehabilitación
		Recuperación de la población de cactáceas como resultado de acciones de rehabilitación	Recuperación del hábitat de la fauna silvestre como resultado de acciones de rehabilitación
		Recuperación de la población de especies en protección como resultado de acciones de rehabilitación	Recuperación del paisaje como resultado de acciones de rehabilitación
MEDIANO	Uso productivo del suelo en actividades mineras, en	Recuperación de la población de especies en protección como	

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.
"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270
Teléfono: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

	contraste con su uso actual de agostadero de bajo rendimiento	resultado de acciones de rescate y mantenimiento	
		Recuperación de la población de cactáceas como resultado de acciones de rescate y mantenimiento	
		Generación de empleos por 90 años	
		Requerimiento de insumos por 90 años	
CORTO			Generación de empleos y requerimientos de insumos en la etapa de preparación del sitio

Impactos residuales manifestados

Los impactos residuales estriban principalmente en que se requerirá intervenir una superficie natural, haciéndose mención de que los impactos a ocasionar por el proyecto serán sólo de orden local, ya que las especies de flora y fauna encontradas corresponden a especies de amplia distribución en la zona y su eliminación no implica riesgo para sus poblaciones.

Se tendrá la incapacidad temporal de la zona para el desarrollo de Halcón cola roja. Búho carnudo, Cardenal rojo, Halcón peregrino, Tortuga del Desierto, Monstruo de Gila y Víbora de Cascabel.

La aplicación de actividades de restauración del sitio permitirá recuperar paulatinamente los servicios ambientales originales.

Otro impacto que se causará es la necesidad de recolección y envío hacia tratamiento o disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, aguas residuales y residuos peligrosos generados.

XIII. Que la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, en la realización del Proyecto denominado **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, manifiesta en el Capítulo VI del manifiesto de impacto ambiental presentado, algunas propuestas de medidas preventivas por componente ambiental, para prevenir y controlar de manera adecuada los impactos Adversos que se pudieran generar por la realización del Proyecto.

1.- AIRE			
Preparación del Sitio.		Medidas de Mitigación	
Emisión de partículas de polvos por la circulación de vehículos y maquinaria y el manejo de suelos en la actividad de desmonte y despalme	1.1	Minimizar la emisión de polvos generados por el manejo de maquinaria y vehículos, humectando las áreas del suelo en las que se esté laborando, con periodicidad acorde a la escasez de agua en la zona	
		Efectuar restricciones de velocidad de los vehículos	
Emisión de gases de combustión por la operación de maquinaria y circulación de vehículos	1.2	Para las emisiones a la atmósfera ocasionadas por vehículos automotores, todos ellos deberán cumplir con un programa de mantenimiento periódico de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, es de hacer mención que en el estado de Sonora no operan centros de verificación vehicular, por lo que no se puede constatar el cumplimiento de las siguientes normas oficiales mexicanas:	

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

www.gob.mx/semarnat

Página 7 de 22



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTROLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

		NOM-041-SEMARNAT-1993 Nivel máximo permisible de gases contaminantes de escapes de vehículos que usan gasolina.
		NOM-044-SEMARNAT-1993 Hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas, opacidad de humo de motores que utilizan diesel.
		NOM-045-ECOL-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible.
Emisión de ruido ocasionado por la circulación de vehículos automotores y el uso de maquinaria y equipo.	1.3	La maquinaria y equipo debe cumplir con la norma oficial NOM-080-STPS-1993 Que establece los períodos de exposición frente al ruido por parte de los trabajadores de la obra.
	1.4	Se debe proporcionar e inducir el uso de protectores auditivos para el personal expuesto al ruido
Construcción y Operación		Medidas de Mitigación
Generación de polvos fugitivos por el acarreo de materiales. Emisión de gases de combustión por la operación de maquinaria y circulación de vehículos	1.5	Minimizar la emisión de polvos generados por el tránsito de vehículos, humectando las principales áreas de tránsito vehicular, con periodicidad acorde a la escasez de agua en la zona Efectuar restricciones de velocidad de los vehículos
	1.6	Para las emisiones a la atmósfera ocasionadas por vehículos automotores, todos ellos deberán cumplir con un programa de mantenimiento periódico de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, es de hacer mención que en el estado de Sonora no operan centros de verificación vehicular, por lo que no se puede constatar el cumplimiento de las siguientes normas oficiales mexicanas:
		NOM-041-SEMARNAT-1993 Nivel máximo permisible de gases contaminantes de escapes de vehículos que usan gasolina.
		NOM-044-SEMARNAT-1993 Hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas, opacidad de humo de motores que utilizan diesel.
		NOM-045-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible.
Emisión de ruido ocasionado por la circulación de vehículos automotores y el uso de maquinaria y equipo.	1.7	La maquinaria y equipo debe cumplir con la norma oficial NOM-080-STPS-1993 Que establece los períodos de exposición frente al ruido por parte de los trabajadores de la obra.
	1.8	Se debe proporcionar e inducir el uso de protectores auditivos para el personal expuesto al ruido
Abandono		Medidas de Mitigación
Generación de polvos fugitivos por el acarreo de materiales de la infraestructura a dismantelar.	1.9	Minimizar la emisión de polvos generados por el tránsito de vehículos, humectando las principales áreas de tránsito vehicular, con periodicidad acorde a la escasez de agua en la zona
		Efectuar restricciones de velocidad de los vehículos

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.
"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270
Teléfono: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

Emisión de gases de combustión por la operación de maquinaria y circulación de vehículos	1.10	Para las emisiones a la atmósfera ocasionadas por vehículos automotores, todos ellos deberán cumplir con un programa de mantenimiento periódico de acuerdo con las recomendaciones del fabricante
Emisión de ruido ocasionado por la circulación de vehículos automotores y el uso de maquinaria y equipo.	1.11	La maquinaria y equipo debe cumplir con la norma oficial NOM-080-STPS-1993 Que establece los períodos de exposición frente al ruido por parte de los trabajadores de la obra.
	1.12	Se debe proporcionar e inducir el uso de protectores auditivos para el personal expuesto al ruido

2.- AGUA

Preparación del Sitio		Medidas de Mitigación
Durante la preparación del sitio se requerirá agua para prevenir la emisión de polvos, así como agua potable para consumo de los trabajadores.	2.1	El agua a utilizar para minimizar la emisión de polvos deberá ser acorde a la escasez de agua en la zona El agua de consumo humano deberá cumplir con la calidad adecuada.
	2.2	Se deberá optimizar el uso del agua, ya que es un recurso escaso y lejano al sitio
Generación de aguas residuales sanitarias.	2.3	Los servicios sanitarios deberán realizarse a través de baños portátiles
Incidencia sobre escorrentías	2.4	Las obras de desmonte y nivelación deberán respetar las características de los patrones naturales de escurrimiento
Construcción y Operación		Medidas de Mitigación
Durante la operación se requerirá agua para riego de control de polvos, agua potable para consumo de los trabajadores y agua para el servicio a empleados	2.5	El agua a utilizar para minimizar la emisión de polvos deberá ser acorde a la escasez de agua en la zona El agua de consumo humano deberá cumplir con la calidad adecuada.
	2.6	Se deberá optimizar el uso del agua, ya que el suministro será de fuentes externas
Generación de aguas residuales sanitarias.	2.7	Los servicios sanitarios deberán realizarse a través de letrinas portátiles, con limpieza y mantenimiento periódico
Incidencia sobre escorrentías	2.8	Canalizar los escurrimientos pluviales hacia las áreas de drenaje natural (arroyos), manteniendo el patrón de escurrimientos de la zona
Abandono		Medidas de Mitigación
Manejo de letrinas portátiles	2.9	Efectuar la limpieza total y retiro de las letrinas portátiles

3.- SUELO

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

www.gob.mx/semarnat

Página 9 de 22



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTELLANO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

Preparación del Sitio		Medidas de Mitigación
Se generará suelo fértil producto del despalme	3.1	Depositar el suelo fértil en áreas de almacenamiento temporal para su posterior uso en las actividades de restauración del sitio.
	3.2	En los sitios de almacenamiento temporal de suelo fértil se deberán instrumentar medidas que eviten su pérdida por erosión eólica o pluvial
El manejo de los residuos generados puede afectar el suelo.	3.3	Instalar contenedores metálicos para almacenar en forma separada los diferentes tipos de residuos, los contenedores deberán tener cierre hermético y letreros que indiquen su contenido. En las diferentes áreas de trabajo se debe contar con recipientes para la colección separada de los residuos.
	3.4	Efectuar recolección de residuos sólidos al menos dos veces por semana para su disposición final en el sitio que indique la autoridad municipal de Hermosillo.
	3.5	Almacenar temporalmente los residuos peligrosos en áreas que cumplan con la normatividad y efectuar su disposición en sitios autorizados por la SEMARNAT
Construcción y Operación		Medidas de Mitigación
En la actividad de despalme se generará material estéril	3.6	Efectuar la disposición de material estéril en los sitios designados para tal fin (tepetateras o vaciaderos)
El manejo de los residuos generados puede afectar el suelo.	3.7	Instalar contenedores metálicos para almacenar en forma separada los diferentes tipos de residuos, los contenedores deberán tener cierre hermético letreros que indiquen su contenido. En las diferentes áreas de trabajo se debe contar con recipientes para la colección separada de los residuos.
	3.8	Efectuar recolección de residuos sólidos al menos dos veces por semana para su disposición final en donde indique la autoridad municipal
	3.9	Almacenar temporalmente los residuos peligrosos en áreas que cumplan con la normatividad y efectuar su disposición en sitios autorizados por la SEMARNAT
El suelo desnudo del área de las diferentes áreas de la ampliación del proyecto estará sujeto a erosión hídrica	3.10	Queda prohibido efectuar disposición de residuos en los cauces de arroyo
	3.11	Establecer y operar obras que permitan controlar los escurrimientos para evitar que los suelos escurran aguas debajo del proyecto
Abandono		Medidas de Mitigación
Las áreas requieren de rehabilitación	3.12	Operar el programa de rehabilitación de las diversas áreas del proyecto.
Generación de residuos	3.13	Los residuos que se generen en el desmantelamiento de instalaciones deben ser depositados en sitios autorizados, de acuerdo a sus características

4. VEGETACIÓN

Preparación del Sitio		Medidas de Mitigación
Los trabajos de desmonte removerán la cubierta vegetal.	4.1	No iniciar actividades hasta que se cuente con autorización de la SEMARNAT para el cambio de uso de suelo de terrenos forestales.
	4.2	Operar programa de rescate, principalmente para los ejemplares de especies vegetales en protección y de interés.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.
"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

	4.3	Operar el programa de compensación que determine la autoridad en la materia de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para recuperar servicios ambientales
	4.4	Señalar previamente la superficie a utilizar en el proyecto, con el objeto de evitar dañar a una superficie mayor de la debida.
	4.5	A todo aquel material vegetal que sea removido se le dará un manejo adecuado, debiendo picarse y depositarse en las áreas de almacenamiento temporal de suelo fértil, a efecto de ser utilizado posteriormente en las actividades de restauración
	4.6	Prohibir el uso de herbicidas y/o productos químicos en las actividades de desmonte y despalme.
	4.7	No se permitirá acumular residuos de origen vegetal, o cualquier otro, fuera o dentro de los límites de las áreas de almacenamiento temporal, salvo en casos de emergencia y por periodos muy breves.
	4.8	Queda prohibido efectuar quemas de material vegetal
	4.9	Queda estrictamente prohibido coleccionar, dañar ó comercializar las especies vegetales dentro y fuera de las áreas de proyecto.
Construcción y Operación		Medidas de Mitigación
Mantenimiento de especies rescatadas	4.11	Operar programa de mantenimiento y seguimiento de especies rescatadas
	4.12	Queda estrictamente prohibido coleccionar, dañar ó comercializar las especies vegetales dentro y fuera de las áreas de proyecto.
Abandono		Medidas de Mitigación
Mantenimiento de especies rescatadas	4.13	Operar programa de mantenimiento y seguimiento de especies rescatadas
Rehabilitación de áreas	4.14	Operar programa de rehabilitación de las áreas de maniobras y terracerías, el cual incluya la reforestación de las áreas. El programa deberá contemplar la fertilización de las áreas y el uso de especies nativas

5. FAUNA

Preparación del Sitio		Medidas de Mitigación
Los trabajos de desmonte alterarán el hábitat de la fauna por la remoción de la cubierta vegetal	5.1	Previo a las actividades de despilpe y desmonte se debe ahuyentar a la fauna silvestre existente con el propósito de no incurrir en la eliminación de ejemplares de fauna silvestre.
	5.2	Realizar los trabajos de desmonte y despilpe en forma gradual, con el objeto de permitir la salida de la fauna silvestre permitiendo su reacomodo gradual en otras zonas
	5.3	Implementar el programa de manejo que considere medidas para el rescate conservación y protección de todas las especies faunísticas, nidos y madrigueras que fueran observadas en el área del proyecto
	5.4	Previo a las actividades de despilpe y desmonte se debe constatar si existe fauna con estatus de protección de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010; en caso de encontrarse algún ejemplar de los listados en esa norma se deberá

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTROLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

		proceder a su rescate y ubicación en un sitio de características similares al del origen, previo acuerdo con la autoridad ambiental.
	5.5	Queda estrictamente prohibido: cazar, capturar, dañar y comercializar especies de fauna silvestre, así como realizar actividades de desmonte y aprovechamiento forestal en las zonas de anidación, refugio y alimentación de especies faunísticas en las cuales no se hayan realizado labores de rescate
Construcción y Operación		Medidas de Mitigación
Especies pueden sufrir daño en la operación	5.6	Queda estrictamente prohibido: cazar, capturar, dañar y comercializar especies de fauna silvestre, así como realizar actividades de desmonte y aprovechamiento forestal en las zonas de anidación, refugio y alimentación de especies faunísticas en las cuales no se hayan realizado labores de rescate
Abandono		Medidas de Mitigación
Reintegración de especies	5.7	Aplicar el programa de rehabilitación de las áreas en el cual se contemple el proporcionar facilidades para el retorno de la fauna al sitio

6. SOCIOECONÓMICO.

Preparación del Sitio		Medidas de Mitigación
Requerimiento de servicio disposición final de residuos sólidos que genere el personal	6.1	Efectuar disposición final de residuos en los sitios autorizados por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Son.
Requerimiento de servicios de disposición final autorizada de residuos peligrosos que se generan en la operación de maquinaria y equipo	6.2	Efectuar disposición final de residuos peligrosos en sitios autorizados por la SEMARNAT.
Prevenir generación de residuos provenientes del mantenimiento de maquinaria y equipo en las áreas de trabajo	6.3	Prohibir se realicen en los sitios de preparación los servicios a maquinaria y equipo
Requerimiento de servicios de disposición final de las aguas residuales de las letrinas sanitarias	6.4	Efectuar disposición final de aguas residuales de las letrinas sanitarias en los sitios autorizados por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Son.
Construcción y Operación		Medidas de Mitigación
Requerimiento de servicio disposición final de residuos sólidos que genere el personal	6.5	Efectuar disposición final de residuos en los sitios autorizados por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Son.
Requerimiento de servicios de disposición final autorizada de residuos peligrosos que se generan en la operación de maquinaria y equipo	6.6	Efectuar disposición final de residuos peligrosos en sitios autorizados por la SEMARNAT.
Prevenir generación de residuos provenientes del mantenimiento de maquinaria y equipo en las áreas de trabajo	6.7	Prohibir se realicen en los sitios del proyecto servicios a maquinaria y equipo
Requerimiento de servicios de disposición final de las aguas residuales de las letrinas portátiles	6.8	Efectuar disposición final de aguas residuales de las letrinas portátiles en los sitios autorizados por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Son.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

www.gob.mx/semarnat

Página 12 de 22



Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

Abandono		Medidas de Mitigación
Requerimiento de servicio disposición final de residuos sólidos que se generen en el desmantelamiento de la infraestructura	6.9	Efectuar disposición final de residuos en los sitios autorizados por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Son.
Requerimiento de servicios de disposición final autorizada de residuos peligrosos que se generan en la operación de maquinaria y equipo y desmantelamiento de infraestructura	6.10	Efectuar disposición final de residuos peligrosos en sitios autorizados por la SEMARNAT.
Requerimiento de servicios de disposición final de las aguas residuales de las letrinas portátiles	6.11	Efectuar disposición final de aguas residuales de las letrinas portátiles en los sitios autorizados por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Son.

7. RIESGO		
Preparación del Sitio		Medidas de Mitigación
Riesgo por el manejo de combustibles de la maquinaria a utilizar en las actividades de desmonte	7.1	Contar con programa de manejo de combustibles
Construcción y Operación		Medidas de Mitigación
Riesgo por el manejo de combustibles de la maquinaria a utilizar en las actividades de lixiviación	7.2	Contar con programa de manejo de combustibles
Riesgo por el manejo de cianuro	7.3	Atender todas las condicionantes que establezca el estudio de riesgo
Abandono		Medidas de Mitigación
Recipientes de almacenamiento	7.4	Efectuar la limpieza y desmantelamiento de los recipientes utilizados para el almacenamiento de combustibles

8. GENERALES.		
Personal especializado	8.1	Se deberá contar en el sitio con personal especializado con el conocimiento, destreza y experiencia en el área ambiental en todos sus aspectos incluyendo la parte legal, cuyas funciones serán dar el seguimiento, vigilancia y atención de todas las actividades desde el punto de vista ambiental.
Informes a la autoridad	8.2	Presentar en tiempo y forma los reportes e informes que establezca la autoridad
Prevención de contingencias	8.3	Contar con un programa de prevención y control de contingencias
Prevención de derrames	8.4	Se instrumentarán las medidas de seguridad que sean necesarias, para evitar la contaminación provocada por derrames accidentales de grasa, aceites e hidrocarburos provenientes de la maquinaria que se utilice durante los trabajos inherentes al proyecto.
Capacitación al personal	8.5	Se deberá dar a todo el personal que participe en el proyecto capacitación en materia ambiental donde se debe inducir la participación en las tareas de conservación, a través de pláticas y por medio de folletos y trípticos de carácter informativo.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270
Teléfono: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat

Página 13 de 22



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTORRO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

Promoción entre la comunidad	8.6	Incluir la difusión y promoción del proyecto entre la población aledaña, desde la etapa de preparación del sitio, a fin de que se tome conciencia de la importancia del proyecto y de la necesidad de colaborar en la protección y resguardo de las instalaciones, así como de la conservación de los recursos naturales del área.
	8.7	Contratar personal de la zona con el objeto de evitar la generación de impactos por la demanda de bienes y servicios y canalizar parte de la derrama económica hacia la región

XIV. la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, debe presentar a esta Secretaría, el estudio técnico justificativo de cambio de uso de suelo de terrenos forestales de acuerdo a lo que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a través del cual se establecerán las acciones compensatorias por el impacto del cambio de uso del suelo forestal en el sitio.

XV. Que las conclusiones que menciona la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.** para el proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, en el estudio realizado de la manifestación de impacto ambiental y presentado a esta Delegación de manera resumida las siguientes:

En primer lugar hay que destacar que la operación del presente proyecto traerá consigo el tener una serie de beneficios, no sólo para la empresa, sino para el municipio de Hermosillo, Sonora, y sus habitantes que laborarán en las diferentes áreas de la ampliación del proyecto, así como a diversas casas comerciales que son proveedores de insumos.

Considerando las características del presente proyecto señaladas en el Capítulo II, la descripción del área de estudio en el Capítulo IV y el análisis de impactos del Capítulo V, podemos concluir que la afectación de este proyecto se restringe solamente al área del proyecto, sin trascender hacia las áreas vecinas.

Asimismo, al considerar las diferentes medidas que la empresa implementará, aunado a las medidas de mitigación específicas para cada uno de los impactos identificados para el presente proyecto puede esperarse que las afectaciones que se generarán en sus diferentes etapas sean aún más controladas.

Los principales impactos causados son sobre la calidad del suelo, desmonte de vegetación, desplazamiento de fauna silvestre, modificación del paisaje, generación de polvos y modificación de escorrentías naturales intermitentes.

Es conveniente mencionar que la empresa cuenta con un Plan de Restauración en el cual se consideran los siguientes aspectos:

- Restauración y revegetación progresiva de las áreas perturbadas que no tendrán uso futuro.
- Retiro de maquinaria y equipo, fuera del área.
- Desmantelamiento de las estructuras e instalaciones desarmables de la planta.
- Retiro de oficinas, fuera del área.
- Remoción de la infraestructura construida
- Colocación de suelo vegetal y reforestación final de las áreas perturbadas por infraestructura.

Dentro del contexto de la restauración integral, como medidas y prácticas de remediación y conservación, se tiene identificadas las siguientes acciones:

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.
"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

- Actividades tendientes a degradar y confinar permanentemente los terreros resultantes, que garanticen la no-migración de contaminantes;
- Reintegrar un uso y productividad similar al que poseían las tierras antes del desarrollo del proyecto.
- Prácticas para mejorar el suelo
- Prácticas mecánicas de restitución de suelo
- Siembra para propiciar la colonización y generación de materia orgánica.
- Revegetación
- Manejo de áreas restauradas
- Prácticas de resiembra
- Monitoreo.

Lo anterior indica que aunque a un costo ambiental adverso medianamente significativo por el derribo de vegetación, el cual puede ser compensado parcialmente en el mediano plazo al aplicarse el Plan de Restauración con que cuenta la empresa, es posible tener un impacto benéfico significativo al permitir con la operación del proyecto la utilización de un área que actualmente es de agostadero con baja tasa de aprovechamiento.

XVI. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en la misma manifestación de impacto ambiental presentada, en su Capítulo VI de la presente autorización, así como en la resolución que se emita en materia forestal, por parte de esta misma Secretaría.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso O, fracción II), 44, 45 fracción I, 48, 49 Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 37, 38 y 40 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE AREA FORESTAL EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**, quedando sujeto a los siguientes.

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Evaluación de Impacto Ambiental el Cambio de Uso del Suelo de Áreas Forestales, a la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, para desarrollar el proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, que pretende continuar desarrollando nuevas áreas para la desarrollo del proyecto **"GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, localizado al Este del Municipio de Hermosillo, Sonora, en

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTIGLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental.

Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

el km 23 de la Carretera Hermosillo-Mazatán-Sahuaripa, en la sección Oeste, Norte y Este del Predio San Juan, en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

Bajo el amparo de diversas autorizaciones, la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, realiza desde el año 2007 los trabajos de construcción y operación del proyecto GAMMA consistente para la elaboración de cemento en el municipio de Hermosillo, Sonora.

Con esta nueva ampliación se pretende llevar a cabo el cambio de uso de suelo en una superficie de **5.37 has**, incluye: área de explotación de cantera caliza, área de explotación de basalto, ampliación del área de contratistas y la construcción del camino nuevo a cantera, la superficie se muestra en la siguiente tabla.

Áreas propuestas para el CUSTF actual.

Área a impactar	Superficie solicitada para el cambio de uso de suelo (ha)	Superficie en m ²	Porcentaje
Área de contratistas	0.264301	2, 643.01	4.92 %
Camino nuevo a cantera	0.95955	9, 595.50	17.85 %
Cantera de basalto	1.368355	13, 683.55	25.46 %
Cantera de caliza	2.782019	27, 820.19	51.77 %
TOTALES	5.374224	53, 742.24	100 %

Según información bibliográfica, en el área del proyecto se encuentra palo fierro y guayacán, las cuales se encuentran enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, y también para el sistema ambiental se reportan algunas especies de difícil regeneración como son las cactáceas: choya, nopal, choya guera, Sahuaro, pithaya, viejito, cabeza de viejo y otras.

Cabe hacer la aclaración que el proyecto **"Ampliación de proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, no tiene el interés de realizar aprovechamiento alguno de los recursos forestales mencionados, por lo tanto, todo materia prima forestal derivada de la intervención paulatina del área, será picado y seccionado para posteriormente ser incorporado al suelo para su protección y retroalimentación, salvo las cactáceas y otras especies en estatus de protección que se ubiquen en el predio deberán ser rescatadas y garantizar su sobrevivencia.

El programa de trabajo para la etapa de preparación, construcción y operación del proyecto se considera de la siguiente manera:

Actividades Específicas de Preparación, Construcción, Operación y Restauración (*)

OBRA O ACTIVIDAD	AÑOS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	99	100
Preparación del sitio											
Selección del área de replante											
Preparación del sitio de replante (apertura de cepas)											
Rescate de especies											
Plantación											
Riegos de auxilio											
Rescate de suelo											
Trituración e incorporación al suelo de la vegetación no rescatada											
Implementación de obras de conservación de suelo (cunetas en											

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2da Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

www.gob.mx/semarnat

Página 16 de 22



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
ión Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

caminos, bermas en zona de almacén de suelo, canales de derivación de corrientes, presas filtrantes y piedra acomodada en curvas de nivel para tierras frágiles, excavación de zanjas de sedimentación e infiltración al pie de los taludes de los terreros, etc)																						
Monitoreo para calificar el Programa																						
Informe del Programa																						
Construcción y Operación																						
Extracción de materias primas.																						
Trituración.																						
Pre-homogeneización y molienda de crudo.																						
Calcinación.																						
Molienda de cemento.																						
Envasado y despacho.																						
Depósito de desechos y escombros																						
Abandono del sitio																						
Limpieza del sitio																						
Trabajos de nivelación y estabilización de taludes																						
Incorporación de suelo fértil																						
Reforestación con plantas nativas y obras de conservación de suelos																						
Seguimiento y monitoreo																						

Al terminar la vida útil del proyecto.

(*) A aplicar después de recibir las autorizaciones correspondientes.

Las siguientes actividades serán necesarias de realizar desde la preparación el sitio y durante la operación del proyecto y se consideran de tipo provisional ya que las actividades terminarán al finalizarse la operación del proyecto y la infraestructura será desmantelada.

- Dotación de energía eléctrica (actualmente se cuenta con dotación de energía eléctrica mediante línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión por parte de CFE)
- Suministro de agua por la red de distribución con que se cuenta en el proyecto.
- Letrinas sanitarias impermeabilizadas y limpieza y mantenimiento por empresa autorizada, con disposición final en sitio autorizado.
- Almacenamiento de residuos y disposición en los sitios autorizados.

En el desarrollo del proyecto no se utilizarán otras obras adicionales, ya que éstas ya existen en la operación del proyecto actual. Para acceder a las áreas a ampliar del proyecto, se llevarán a cabo rehabilitación de caminos existentes y apertura de caminos nuevos donde no se cuente con estos.

Las Coordenadas de polígonos a desmontar para el cambio de uso de suelo en una superficie de 5.37 has, deberá observar el Anexo 5 denominado "Plano de conjunto del proyecto", de la MIA presentada, la cual deberá permanecer en el sitio del proyecto para mostrarse a la autoridad competente que así lo requiera.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270
Teléfono: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat

www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una **vigencia de 2 AÑOS** para la etapa de, preparación del sitio y **20 AÑOS** para las etapas de operación y mantenimiento del proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, promovido por la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, dichos plazos estarán vigentes al día siguiente a la notificación de la presente resolución y podrán ser revalidados o prorrogados a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, solicite por escrito a esta Delegación Federal de la **SEMARNAT**, con 30 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

TERCERO.- La empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, debe de presentar a esta Delegación, 15 días antes de dar inicio a las actividades del desmonte de vegetación forestal, un **programa de rescate** en el que se incluya nombre de la especie, número, sitio de traslocación, técnicas para eficientar la supervivencia y de seguimiento en caso de estar presentes las especies listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que al momento de ejecución del proyecto fueran identificadas y de cactáceas que hubieren en el sitio, así como de las acciones a efectuar para promover el escape de la fauna hacia los sitios aledaños, en su caso del rescate de aquellas especies que por sus características no les permita el escape. Del resultado del programa se debe presentar el reporte 30 días después de concluida la etapa de preparación del sitio, siendo esta la que implica las actividades de cambio de uso del suelo de áreas forestales de competencia federal.

CUARTO.- Considerando que se manifiesta que existen varias especies listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, (véase paginas V-16 – V-27, en la que se describen las especies de flora a desmontar, las especies *Olneya tesota* y *Guaiaecum coulteri*, están enlistadas en la **NOM-059-semarnat-2013** en las categorías "sujeta a protección especial" y "amenazada", respectivamente. por lo que la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, deberá:

Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su penúltimo párrafo faculta a esta Secretaría para exigir el otorgamiento de seguros ó garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización y toda vez que el Artículo 51 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que *se podrá exigir en otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a los ecosistemas cuando.... "I. Puedan liberarse sustancias que al contacto con el ambiente se transformen en tóxicas, persistentes y bioacumulables; II. En los lugares donde se pretenda desarrollar la obra ó actividad existan cuerpos de agua, especies de flora y fauna silvestre ó especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial"*.

Considerando que en el proyecto se cita la existencia de algunas especies que se encuentran como de protección en el listado de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental a especies nativas de México de flora y fauna silvestre – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – lista de especies en riesgo.

La empresa debe presentar a esta Delegación en un plazo de 4 meses contados a partir de la fecha de recepción de esta autorización la propuesta de adquisición de un instrumento

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.
"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

de garantía que asegure el debido cumplimiento de los términos y condicionantes enunciados en el presente resolutivo. El tipo, monto y mecanismo de adquisición de dicho instrumento responderá a los resultados de un estudio técnico económico que presente la promovente, atendiendo el costo económico que implica el cumplimiento de los términos y condicionantes, así como al valor de la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento de los mismos. Lo anterior a efecto de ser validado por esta Secretaría.

QUINTO.- La empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

SEXTO.- La empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero de cambio de uso de suelo de áreas forestales, no constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., no pudiera demostrarlo en su oportunidad.**

OCTAVO.- La empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, debe dar disposición adecuada a los residuos no peligrosos generados en cualquier etapa del proyecto, así mismo los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005** tales como aceites, combustibles, filtros, estopas, etc., deben ser manejados según lo previsto por el reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás ordenamientos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTROLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

NOVENO.- Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, debe implementar y ejecutar el **Programa de Vigilancia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante el desmonte en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse al concluir las obras del cambio de uso del suelo forestal, ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y copia de recibido ante esta Delegación, debiendo mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

DECIMO.- La empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, debe dar aviso a esta Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y a esta Delegación de la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

DECIMO PRIMERO.- La autorización otorgada a la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental contenidas en este documento, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa debe dar aviso por escrito a esta autoridad, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, para la realización del proyecto en Materia de Impacto Ambiental.

DECIMO SEGUNDO.- Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, tramite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales ó Municipales. Para las etapas de construcción de obras y operación del proyecto **"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."**, la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, debe

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.
"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

gestionar las autorizaciones correspondientes ante la autoridad Estatal y/o Municipal competente.

La empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, debe dar inicio a las actividades de remoción de vegetación forestal hasta contar con la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Terreno Forestal que establece el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable emitido por esta Secretaría.

DECIMO TERCERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DECIMO CUARTO.- La empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, es la única entidad responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar el cambio de uso del suelo de área forestal del proyecto. Por tal motivo, debe vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se someterán a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO QUINTO.- La empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, debe hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DECIMO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

www.gob.mx/semarnat

Página 21 de 22



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sonora
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Unidad de Gestión Ambiental.

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-0142-19
Bitácora: 26/MP-0018/12/18**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo del 2019.

DECIMO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercitarán, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a los Términos fijados en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DECIMO OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

LIC. DULCE MARIA VILLARREAL LACARRA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio no. 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.p.- Delegación de PROFEPA en Sonora.- Blvd. Luis Donaldo Colosio y Circuito Interior Poniente, Edif. B, 2 piso, Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hillo, Son.
C.c.e.p. Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-Edificio.-Presente.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DMVL/GDGS/EEFB*2019

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.
"Ampliación de Proyecto GAMMA Cementos Apasco, S.A. de C.V."